

LA PLATA, 14 MAR 1991

Visto el Expediente n° 2305-182/91 por el cual - se gestiona una ampliación y adecuación de los créditos del Presupuesto General Ejercicio 1990 aprobado por la Ley 11.052, de la Dirección General de Escuelas y Cultura y de la Cuenta Especial "E.M.E.T.A.", y

CONSIDERANDO:

Que la mayor recaudación estimada a valores corrientes con respecto al Cálculo de Recursos previsto por la Ley 11.052 hace que deba modificarse el mismo;

Que los Artículos 15° y 16° de la Ley 11.052 autorizan a ampliar el Presupuesto de Gastos cuando se produzcan modificaciones en el Cálculo de Recursos, destinando los mayores recursos a solventar erogaciones derivadas de incrementos salariales, y a realizar las reestructuraciones y modificaciones de créditos necesarias;

Que las distintas partidas que integran el Presupuesto de la Cuenta Especial "E.M.E.T.A." cuentan con créditos insuficientes y existiendo saldos sin aplicación, se hace imprescindible adecuar los mismos antes del cierre del ejercicio;

Que, además se incorporan los Aportes del Tesoro Nacional destinados a la Dirección General de Escuelas y Cultura con el fin de financiar el Programa Alimentario Nacional Solidario;

Que, asimismo se incorpora dentro de la Partida de Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes del Presupuesto General de la Dirección General de Escuelas y Cultura, la Partida Subprincipal 7, a fin de dar cumplimiento a la Ley 10.448;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Efectúese dentro del Presupuesto General Ejercicio 1990-Ley -
----- 11.052, Carácter 1, Jurisdicción 4-Unidad de Organización 8-

8

(31)

Poder Ejecutivo
de la
Ciudad de Buenos Aires
11-2-

Item 27, la siguiente transferencia de créditos por un importe de AUSTRALES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE MILLONES (A 643.067.000.000):

DEBITO:

Finalidad 9-Función 1-Programa 3-Sección 1- Sector 1-Partida Principal 1-Partida Parcial 2: "Ajustes Salariales"	A	640.067.000.000.-
Sección 1-Sector 4-Partida Principal 6-Parti da Subprincipal 1: "Emergencia y Ajustes Co- rrientes"	A	3.000.000.000.-
TOTAL	A	643.067.000.000.-

CREDITO:

Sección 3-Sector 9: Partida Principal 14-Partida Subprincipal 1- Partida Parcial 2-Subparcial 5	A	637.263.000.000.-
Partida Principal 15-Partida Subprincipal 1- Partida Parcial 2-Subparcial 4	A	5.314.000.000.-
Partida Principal 16-Partida Subprincipal 1- Partida Parcial 2-Subparcial 4	A	490.000.000.-
TOTAL	A	643.067.000.000.-

ARTICULO 2º.- Amplíense las Remesas de Administración Central a Organismos -
----- Descentralizados para el Ejercicio 1990-Ley 11.052, en la suma
de AUSTRALES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE MILLONES (A ---
643.067.000.000.) según el siguiente detalle:

"REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL"

B - Otros Recursos

Jurisdicción 9: "Dirección General de Escuelas y Cultura"	A	643.067.000.000.-
--	---	-------------------

ARTICULO 3º.- Incorpórase al Presupuesto General Ejercicio 1990-Ley 11.052-
----- Carácter 2:"Organismos Descentralizados"-Jurisdicción 9:"Di-

DM
ID
U

Poder Ejecutivo
de la
Ciudad de Buenos Aires

11-3-

rección General de Escuelas y Cultura"-Sección 1-Sector 3-Partida Princi--
pal 4-Partida Subprincipal 7-Partida Parcial 4: "Cumplimiento Ley 10.448".-

ARTICULO 4º.- Incrementase el Presupuesto General Ejercicio 1990-Ley 11.052-
----- Carácter 2: "Organismos Descentralizados" -Jurisdicción 9:"Di
rección General de Escuelas y Cultura" en la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS
CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE MILLONES (A 643.067.000.000.-) según el
siguiente detalle:

Sección 1-Sector 1-		
- Partida Principal 1: "Personal"	A	534.020.000.000.-
Sección 1-Sector 2-		
- Partida Principal 3: "Intereses y Actuali- zación de Deudas" ..	A	80.000.000.-
Sección 1-Sector 3-		
- Partida Principal 4: "Transferencias para Financiar Erogacio-- nes Corrientes":		
- Partida Subprincipal 6-Partida Parcial 4- "Para instalación y mantenimiento de ser- vicios alimentarios incluyendo combusti- bles para calefacción de las cocinas y - comedores escolares y adquisición de va- jillas"	A	67.347.000.000.-
- Partida Subprincipal 7-Partida Parcial 4- "Cumplimiento Ley 10.448"	A	3.000.000.000.-
- Resto	A	30.000.000.000.-
- Partida Principal 5: "Transferencias para - Financiar Erogaciones de Capital"	A	2.816.000.000.-
Sección 2-Sector 5-		
- Partida Principal 8: "Bienes de Capital" ..	A	4.204.000.000.-
Sección 2-Sector 6-		

sm

ID

D

//

Poder Ejecutivo
de la
ciudad de Buenos Aires

11-4-

- Partida Principal 10: "Bienes Preexistentes"	A	1.110.000.000.-
Sección 3-Sector 10-		
- Partida Principal 17: "Amortización de Deudas"	A	490.000.000.-
TOTAL	A	643.067.000.000.-

ARTICULO 5º.- Incorpórase al Presupuesto General Ejercicio 1990-Ley 11.052-
----- Carácter 2:"Organismos Descentralizados"-Jurisdicción 9:"Dirección General de Escuelas y Cultura"-Sección 1-Sector 4-Partida Principal 7-Partida Subprincipal 1:"Decreto Ley 9113/78-Producido art.1, por un importe de AUSTRALES CIENTO CATORCE MILLONES (A 114.000.000.-).-

ARTICULO 6º.- Ampliase en la suma de AUSTRALES DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (A 10.653.000.000.-) el financiamiento determinado en el artículo 3º de la Ley 11.052-planillas 10 y 12- según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO

1 - Aportes No Reintegrables

- Tesoro Nacional

- Jurisdicción 9:"Dirección General de

Escuelas y Cultura"

A 10.653.000.000.-

ARTICULO 7º.- Incrementase en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6º del
----- presente, el Presupuesto General Ejercicio 1990-Ley 11.052-
Carácter 2:"Organismos Descentralizados"-Jurisdicción 9:"Dirección General de Escuelas y Cultura", en la suma de AUSTRALES DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES (A 10.653.000.000.-), según el siguiente detalle:

Sección 1-Sector 3-

-Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 6 -

Partida Parcial 4 - "Para instalación y mantenimiento de servicios alimentarios, incluyendo

combustibles para calefacción de las cocinas y comedores escolares y adquisición de vajillas"

A 10.653.000.000.-

ARTICULO 8º.- Efectúese dentro del Presupuesto General Ejercicio 1990-Ley -
----- 11.052- Carácter 3:"Cuentas Especiales-E.M.E.T.A."- Jurisdic-

//

Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires
11-5-

ción 9-Item 1-Finalidad 4-Función 2-Programa 6, la siguiente transferencia de créditos por un importe total de AUSTRALES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (A 848.000.000.-) según el siguiente detalle:

DEBITO:

Sección 2 - Sector 5 - Partida Principal 9: "Trabajos Públicos" A 848.000.000.-

CREDITO:

Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 2: "Bienes y Servicios no Personales" A 318.000.000.-

Sección 2 - Sector 5 - Partida Principal 8: "Bienes de Capital" A 530.000.000.-

TOTAL A 848.000.000.-

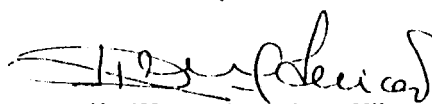
ARTICULO 9º.- Facúltase a las Direcciones de Administración Contable u Organismo que hagan sus veces a distribuir presupuestariamente los importes consignados en los artículos 4º y 8º del presente, debiendo comunicar tal distribución a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia.-

ARTICULO 10º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro - Secretario en el Departamento de Economía y homologado por la Honorable Legislatura.-

ARTICULO 11º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura, Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia - para su conocimiento y demás efectos.-

DECRETO Nº 621


DR. ANTONIO GARRIDO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Lic. JORGE LUIS REMES LENICOV
MINISTRO DE ECONOMÍA
de la Provincia de Buenos Aires